

Edicto No. SG -1540-20 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.009-16 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 493 2020 RD

Panamá, 16 de septiembre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

**PRIMERO: SUSPENDER** el desacato y la multa decretada mediante **Resolución DNP No. D- 246-17 RD, de 31 DE Mayo de 2017**, contra el agente económico, **TRANSPORTE PANAMÁ- DARIÉN**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/300.00)**.

**SEGUNDO: REMITIR** copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho de Septiembre (18) de dos mil veinte (20 20), a las Nueve (9:00.A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

